



en el que inserta el que se ha despachado de la Presidencia del Consejo, insertando la N.º en despachada por la Secretaría del Despacho de gracia y justicia, en veinte y quatro de Mayo ultimo; Refereente á que se ha recibido orden de S. M. á D. Panqual Rosell, Alguacil mayor de este juzgado ordinario, se le den quinientos rs. por sus ceses del fondo de Propio de esta Ciudad, si se halla necesidad de este auxilio, por motivo que tuvo en la persecucion y suceso q. dió a un Malhechor, y que el Consejo consulte sobricitas de q. se le asigne un melde fino para dotacion de sus deservos, con lo demas que contiene dha. N.º orden. Teniendo todo por este Ayuntamiento Alcaida: queda en su inteligencia, y se pare el oficio original á la Junta de Propio para su cumplimiento.

sobre pago
p. Propio de la
guardar celado
rey.

Viene un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Político y Militar de esta Plaza, su fecha treinta de Mayo ultimo, en el que inserta el que ha recibido del Sr. Secretario del N.º y Supremo Consejo de Castilla, con la de veinte del mismo, comunicando la Redencion de dho. Consejo para que se supla de los Caudales de la Junta de Propio los salarios de los guardas celadores, quando en el fondo de Monte falte caudal para verificarlo, segun esta ya suada.

